

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.356

Jueves 22 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2753859

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 1 exento.- Santiago, 2 de enero de 2026.

Visto:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto N° 19, de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el oficio N° 1, de la Delegación Presidencial Regional de Atacama; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante oficio N° 1, de fecha 2 de enero de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de Atacama, ha informado el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de dicha Región.

2. Que, el decreto N° 19, de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, prescribe en su artículo 1º, I, numeral 23, la facultad de suscribir decretos bajo la fórmula, Por orden del Presidente de la República, el establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

3. Que, en conformidad con lo expuesto, se hace necesario actualizar el orden de Subrogación de dicha autoridad, mediante el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1.- Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama:

- Director(a) Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) de la Región de Atacama.
- Director(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la Región de Atacama.
- Director(a) Regional de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) de la Región de Atacama.

La subrogación antes indicada podrán ejercerla únicamente los titulares de los respectivos cargos.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

3.- Déjese sin efecto cualquier otro decreto de este origen sobre la materia.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alan Espinoza Ortiz, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Héctor Sepúlveda Gallegos, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

CVE 2753859

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Síntesis: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl